

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Diciembre Diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO.
Radicación: 73001418900520210063100.
Demandante: CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO – P.H.
Demandado: RAQUEL PINILLA GONZALEZ.

Se pronuncia el despacho respecto de la admisibilidad de la presente Demanda Ejecutiva adelantada por CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra RAQUEL PINILLA GONZALEZ.

Para resolver se CONSIDERA:

Mediante proveído del 05 de noviembre de 2021, se inadmitió la demanda, señalándose los defectos que presentaba; concediéndose al interesado un término de cinco (5) días para que la subsanara, so pena de rechazarse. Como se aprecia en los autos que dentro del término otorgado para ello, la parte demandante dilucido la inconsistencia, lo anterior implica que la demanda deberá admitirse.

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la entidad Demandante en el escrito precedente y de la Certificación, arrimada a la Demanda, resulta a cargo de la parte ejecutada una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas liquidadas de dinero.

En tal virtud, y según lo prescrito en el art. 422 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) ADMITASE la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por intermedio de apoderado por CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra RAQUEL PINILLA GONZALEZ.

2º) Líbrese mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra RAQUEL PINILLA GONZALEZ., por las siguientes sumas de dinero:

a. Correspondientes a las cuotas de administración del local 32 nivel 2, del centro comercial sanandresito, ubicado en la calle 16 No. 3 – 68/84, en Ibagué:

FECHA DE CUOTA	VENCIMIENTO DE CUOTA	VALOR CUOTA ORDINARIA	VALOR CUOTA EXTRAORDINARIA
Junio-2020	01-07-2020	\$ 90.500.00	\$ 1.000.00
Julio-2020	01-08-2020	\$ 92.400.00	\$ 1.000.00
Agosto-2020	01-09-2020	\$ 92.400.00	\$ 1.000.00
Septiembre-2020	01-10-2020	\$ 92.400.00	\$ 1.000.00
Octubre-2020	01-11-2020	\$ 92.400.00	\$ 1.000.00
Noviembre-2020	01-12-2020	\$ 92.400.00	\$ 1.000.00
Diciembre-2020	01-01-2021	\$ 92.400.00	\$ 1.000.00
Enero-2021	01-02-2021	\$ 93.900.00	\$ 1.000.00
Febrero-2021	01-03-2021	\$ 93.900.00	\$ 1.000.00
Marzo-2021	01-04-2021	\$ 93.900.00	\$ 1.000.00


Abril-2021	01-05-2021	\$ 84.200.00	\$ 1.000.00
Mayo-2021	01-06-2021	\$ 84.200.00	\$ 1.000.00
Junio-2021	01-07-2021	\$ 84.200.00	\$ 1.000.00
Julio-2021	01-08-2021	\$ 84.200.00	\$ 1.000.00
Agosto-2021	01-09-2021	\$ 84.200.00	\$ 1.000.00
Septiembre-2021	01-10-2021	\$ 84.200.00	\$ 1.000.00
Sub-Total:		\$1.431.800.00	\$ 16.000.00
Total:			\$1.447.800.00

b. Por los intereses moratorios, sobre cada uno de los capitales anteriores, que legalmente le corresponda, según la tasa decretada por la Superfinanciera de Colombia, liquidados en su momento oportuno desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

3°) Entérese de este proveído a la demandada RAQUEL PINILLA GONZALEZ., en los términos señalados en los artículos 290 y ss. Del C.G. del P., y artículo 8 del decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020, haciéndosele saber en el acto que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, los cuales corren simultáneamente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 048 fijado en la secretaría del juzgado hoy 13-12-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ